

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CORTES ESPAÑOLAS

DISPOSICION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se transcribe relación de señores Procuradores en Cortes.

Como continuación a la disposición de esta Presidencia publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de 10 de noviembre corriente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Constitutiva de las Cortes de 17 de julio de 1942, modificada por la Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, y a los efectos prevenidos en el Reglamento de las mismas respecto al modo de asumir el ejercicio de sus funciones por parte de los Procuradores en Cortes, se publican a continuación los nombres de los comprendidos en distintos apartados del párrafo uno del artículo segundo de la citada Ley.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de las Cortes, deberán remitir a la Oficialía Mayor de éstas, en el plazo de cinco días a partir de esta publicación, escrito en el que harán constar la fecha de su nacimiento, su profesión, el lugar de su residencia habitual y la que, a efectos de notificaciones, señalen en Madrid, si así lo desean.

APARTADO D)

Organización Sindical

134. Presidente del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad: Don Arturo Seligrat Delgado.
141. Presidente del Sindicato Nacional de Enseñanza: Don Jesús López Medel.

APARTADO E)

Administración Local

298. Representante de los Municipios de Huesca: Don Emilio Miravé Díez.

Palacio de las Cortes, 13 de noviembre de 1971.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se resuelve el concurso número 5/1971 de traslados, por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: Visto el concurso número 5/1971 de traslados, por méritos, convocado por Orden de 8 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» número 224, de 18 del mismo mes), entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

De conformidad con cuanto se establece en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º La resolución del citado concurso destinando a los funcionarios que se expresan en la relación adjunta a los Departamentos y localidades que se citan.

2.º Declarar, previamente, el reintegro al servicio activo, procedente de la situación de «excedencia voluntaria», a favor de los siguientes funcionarios:

AO4PG1717. Villafranca Abadía, Antonio. *
AO4PG1829. Sánchez Núñez de Guzmán, Luis.
AR4PG2577. Quintero Benavente, Matías.
AR4PG3819. Domínguez Cajal, Teodoro.
AR4PG3781. López de la Puente, Isidoro.
AR4PG4818. Seglers Knoppink, Alex.
AR4PG4946. Botrego Ales, Antonio.
AR4PG4979. Muñoz Gómez, Diego.
AR4PG5297. Rodríguez Ruiz, Jesús.
AR4PG5586. López Ruiz, Gregorio.
AR4PG6441. Holgado Holgado, Antonio.
AR4PG7588. Ramos Torroba, Juan.
AR4PG7618. Fajardo Rejas, Julián.
AR4PG7898. Álvarez Sanz, Mariano.
AR4PG7998. Arranz Sualdea, Germán.
AR4PG8047. Morán Murciego, Darío.
AR4PG8236. Cantador Ortega, Juan Manuel.
AR4PG8276. Ojuel Lamata, José.
AR4PG8403. Cebolada Carrascón, Félix.
AR4PG8525. Giráldez Benito, Manuel.
AR4PG8578. Rodríguez Sevilla, Marciano.
AR4PG8586. Fernández López, Juan José.
AR4PG8888. Calle García, Aurelio de la.
AR4PG8903. Guillón Aliste, Desiderio.
AR4PG8990. Coronado Sánchez, Francisco.
AR4PG9024. Díaz Caro, Francisco.
AR4PG9158. Jodra Mendoza, Agustín.
AR4PG9190. Nicolás Luengo, Eugenio.

3.º Se ruega a los señores Subsecretarios de los Departamentos ministeriales afectados que, en uso de las facultades que les confiere el artículo 55 de la citada Ley de Funcionarios Civiles del Estado, adscriban a Dependencias o Unidades determinadas dentro de la localidad que en cada caso se fija a los funcionarios que se les destina y ordenen, asimismo, a sus respectivas Jefaturas de Personal que, de modo inmediato, den cuenta de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.º Cuando el nuevo destino suponga un cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha en que cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si fuese en la misma localidad dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

Los excedentes voluntarios, cuyo ingreso se dispone en el apartado segundo, dispondrán para incorporarse a sus respectivos destinos, que igualmente se citan, del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias afectados consignarán, en los títulos o nombramientos correspondientes, las consiguientes diligencias de cese, incorporación o reintegro al servicio activo, según proceda, enviando copias autorizadas de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de sus Departamentos.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Función Pública.